

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA.

---

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Directas.

D. Manuel Arias, Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia.

Hago saber: que transcurrido el término de diez dias dados por esta Administracion en 19 de Noviembre próximo pasado para la presentacion en la misma de las declaraciones de que habla el art. 17 del Real decreto de 25 de Mayo último, sobre el establecimiento de la contribucion del subsidio de la industria y comercio, la misma ha acordado ampliar dicho término hasta el dia nueve del corriente mes inclusive, en el concepto que pasado

que sea, los contribuyentes que no las presenten serán inscritos en la nueva matrícula para el año de 1846, con las cuotas que tienen en la del presente «sin perjuicio de los procedimientos á que contra ellos haya lugar, en el caso de deber pagar mayores derechos» conforme á lo que se ordena en el artículo 20 del citado Real decreto.

Córdoba 6 de Diciembre de 1845.  
=Manuel Arias.

### NOTA.

*Los ejemplares de las declaraciones de que queda hecho mérito, se venden en la Libreria de D. Fausto Garcia Tena.*